

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 16 de mayo de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante informe CDHS-INF. N° 022/2019 de 16 de mayo de 2019, la Comisión Desarrollo Humano y Política Social, sugiere aprobar la solicitud de Declaración de Huéspedes Ilustres a invitados del exterior del País que arribarán a nuestro municipio.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el parágrafo VI del Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece "Se declara **"HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ORURO"** a las autoridades nacionales o extranjeras, delegaciones internacionales o diplomáticas que lleguen con motivos oficiales al Municipio de Oruro.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del GAMO y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara **HUÉSPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ORURO** a las siguientes Autoridades Extranjeras:

1. LI JIANYING, Encargado de Negocios a.i.	REPÚBLICA POPULAR CHINA
2. VLADIMIR SPRINCHAN, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación Rusa	FEDERACIÓN RUSA



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

<p>3. AHMED MOHAMED EID MOUSTAPHA, Encargado de Negocios a.i.</p>	<p>REPUBLICA ÁRABE DE EGIPTO</p>
--	----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregada en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 028/2019**, de declaratoria de **HUESPEDES ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ORURO**, a las autoridades extranjeras: **LI JIANYING**, Encargado de Negocios de la REPUBLICA DE CHINA, **VLADIMIR SPRINCHAN**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación Rusa, FEDERACION RUSA y **AHMED MOHAMED EID MOUSTAPHA**, Encargado de Negocios a.i., REPUBLICA ARABE DE EGIPTO. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diez y siete días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.


 Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO